



Poder Judicial

de la Provincia del Chaco

GUÍA DE TRÁMITES

BUS FEDERAL DE JUSTICIA

Para diligenciar una comunicación electrónica interjurisdiccional con una dependencia del Poder Judicial de la Provincia del Chaco a través del sistema Bus Federal de Justicia, se debe enviar el documento conforme al Protocolo Técnico de JuFeJus vigente, normativas aplicables y requisitos que se exponen en la presente guía de trámites aprobada por Resolución del Superior Tribunal de Justicia N° 1076/24.

1) OFICINA DE COMUNICACIONES DEL BUS FEDERAL:

El Poder Judicial del Chaco, en una primer etapa de implementación, ha decidido centralizar la gestión de los documentos en una *Oficina de Comunicaciones del Bus Federal*, conformada por responsables de diversas áreas, que se encargará de derivarlas a las dependencias correspondientes para su tramitación. En una etapa posterior se podrá analizar la factibilidad de su integración con los sistemas de gestión existentes.

2) REQUISITOS PARA ENVIAR COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS AL PODER JUDICIAL DEL CHACO:

La Oficina de Comunicaciones del Bus Federal se limitará a realizar la derivación al organismo pertinente. Los controles de índole formal y sustancial del trámite requerido se encuentran bajo la órbita de la dependencia que resulte destinataria de la comunicación, que deberá verificar el cumplimiento de todos los recaudos para el diligenciamiento.

La comunicación electrónica deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a- El documento debe enviarse en FORMATO PDF
- b- Debe tener FIRMA DIGITAL del remitente
- c- Sin perjuicio de los requisitos establecidos por las leyes vigentes, debe contener claramente expresados los siguientes DATOS:
 - 1) designación completa del *organismo emisor* incluyendo dirección de correo electrónico, domicilio y número de teléfono;
 - 2) *dependencia destinataria* de la comunicación;
 - 3) identificación de número de causa y carátula en la que se dirige, si la hubiera;

- 4) nombre de las partes, objeto o naturaleza del juicio y valor pecuniario -si existiera-
- 5) transcripción de las resoluciones que deban notificarse o cumplirse y su objeto claramente expresado si no resultare de la resolución transcripta;
- 6) plazos de cumplimiento/vencimiento si los hubiere. En caso de revestir *carácter urgente* deberá indicarse expresamente tal circunstancia consignando la leyenda “URGENTE” en el encabezado de la comunicación;
- 7) identificación y datos de contacto de las personas autorizadas a intervenir en el trámite, cuando correspondiera.

d- Debe acreditarse el cumplimiento del PAGO DE TASA DE JUSTICIA conforme pautas que se detallan en el punto siguiente, el cual se realizará vía transferencia y/o depósito en la cuenta corriente N° 1075507, C.B.U 3110030201000010755072, del Nuevo Banco del Chaco S.A., de titularidad del Superior Tribunal de Justicia del Chaco, debiendo remitirse adjunto el comprobante escaneado.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos, la dependencia destinataria deberá informarlo a la Oficina de Comunicaciones del Bus Federal, que procederá a su devolución al organismo emisor sin más trámite.

3) PAUTAS PARA PAGO DEL APOORTE DE TASA DE JUSTICIA:

El Artículo 6 inciso 1 de la *Ley de Tasa de Justicia de la Provincia del Chaco 840-F* establece: “Los exhortos, oficios, o cédulas provenientes de otras jurisdicciones ordenando secuestros, remates judiciales y administrativos, embargos, notificaciones, anotaciones de litis e inhibiciones, informes socioambientales, testimoniales y absolución de posiciones, reconocimiento de documentación, periciales y toda otra diligencia de cualquier naturaleza a practicar a través de Tribunales de la Provincia del Chaco, excepto los que tuvieren origen en los fueros de familia, laboral y penal, y en este último caso siempre que no fueren acciones civiles, se aplicará según corresponda el veinte por ciento (20%) del valor de la tasa según el artículo 2°, o el cincuenta por ciento (50%) del valor de la tasa del artículo 7°. Si se tratara de remates administrativos se abonará el total de la tasa. En el caso de cédulas Ley Nacional 22172 -solicitadas por no Exentos- que deban ser diligenciadas en el territorio de la Provincia, corresponde abonar setecientos cincuenta (750) U.T.”

-oficios en procesos susceptibles de apreciación pecuniaria: monto del proceso*3 % = “X” * 20%: monto de tasa
 - oficios en procesos no susceptibles de apreciación pecuniaria: 50% de 750 UT
 - cédulas: 750 UT

CONSULTE VALOR UT VIGENTE y LEY de TASA DE JUSTICIA en el siguiente LINK: https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=dpto_tasas

Para el supuesto de que por imposibilidades técnicas o por otros motivos las comunicaciones no se puedan llevar a cabo conforme la modalidad prevista en la presente Guía de Trámites, las mismas serán diligenciadas por las otras vías legales vigentes.

4) ENVÍO DE RESPUESTA DE LA DEPENDENCIA DESTINATARIA A TRAVÉS DE LA OFICINA DE COMUNICACIONES:

Una vez cumplido el objeto de la comunicación electrónica, la dependencia destinataria remitirá a la Oficina de Comunicaciones (al correo oficial busfederal@justiciachaco.gov.ar) el resultado de la diligencia para proceder a su carga en el sistema del Bus Federal debiendo cumplir los siguientes requisitos:

- 1) la respuesta debe encontrarse compilada en un solo documento con formato PDF;
- 2) designación completa del organismo incluyendo dirección de correo electrónico, domicilio y número de teléfono;
- 3) designación de la dependencia a la que debe dirigirse la respuesta;
- 4) identificación de número de causa y carátula en la que se dirige si la hubiera;
- 5) plazos de cumplimiento/vencimiento si los hubiere. En caso de revestir *carácter urgente* la respuesta deberá indicarse expresamente tal circunstancia consignando la leyenda “URGENTE” en el encabezado de la comunicación;

5) ENVÍO DE COMUNICACIONES DESDE DEPENDENCIAS DEL PODER JUDICIAL DEL CHACO:

Para los casos de comunicaciones electrónicas desde el Poder Judicial del Chaco dirigidas a otros organismos adheridos al Bus Federal, la dependencia remitente deberá cumplir los requisitos previstos en la guía de trámites de la provincia a la que se dirija y demás normativas aplicables.

Asimismo, deberán cumplirse los requisitos formales previstos en el apartado 2) c- de la presente guía.

En caso de no contar el remitente con firma digital, será inserta por las personas asignadas como responsables de la Oficina de Comunicaciones del Bus Federal, aclarando que la comunicación es copia fiel de la recibida mediante las vías formales internas previstas.

A los fines de su carga en el sistema del Bus Federal la dependencia remitente enviará la comunicación compilada en un solo documento con formato PDF a la Oficina de Comunicaciones del Bus Federal (mediante correo oficial dirigido a la casilla busfederal@justiciachaco.gov.ar).

La respuesta del destinatario de la comunicación deberá cumplir con los pasos y requisitos previstos en el punto 4) y contar con firma digital.

6) DATOS DE CONTACTO:

Contacto institucional con Oficina de Comunicaciones del Bus Federal del Poder Judicial del Chaco:

Correo electrónico: busfederal@justiciachaco.gov.ar

Contacto Técnico:

-Director de la Dirección de Tecnologías de la Información: Armando Daniel Chapo. Correo electrónico: dti.rcia@justiciachaco.gov.ar

-Responsable del Sector de Tecnología y Análisis de Tendencias del Departamento de Gestión de Calidad Judicial y Desarrollo Humano Luis Ariel Toledo. Correo electrónico: ariel.toledo@justiciachaco.gov.ar